

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

05 AGO 2015

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción	Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?
2. Radicado y Fecha:	Informe técnico 112-0939 del 21 de mayo de 2015. Escrito 112-2046 del 19 de mayo de 2015.			
3. Municipio y código:	La Ceja (05376)	4. Vereda y Código:	El tambo (050137601015)	
5. Paraje o Sector:	N. A	6. Área Operativa:	COPHA_ COVIMI_ COPI_ CODUM_ QUEJA X.	
7. Proyecto, Obra o Actividad:	Movimiento de tierra.			
8. Nombre del Predio:	No suministrado.	9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):	No suministrado	
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:	Vía La Ceja- Abejorral, Km3, se gira a la derecha donde existe una valla de Prohibido arrojar basuras, se recorre 2.0 Km hasta el sitio.			
Coordenadas del Predio tomadas con GPS:	X: 848.861	Y: 1.154.823	Z: 2360	
	Plancha: N.A	Escala: N.A		
Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	SUBCUENCA LA PEREIRA 3080103005			
Nombre del presunto infractor:	RODRIGO DE JESUS PALACIO GARCIA			
C.C o NIT del presunto infractor:	8.312.669	Dirección y teléfono del presunto infractor:	CEL. 314 616 82 09 ropaga50@hotmail.com Carrera 28 03-28 Interior 115 Barrio El Poblado Medellin, Antioquia	
11. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	CORNARE			
12. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3	13. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16	
14. Expediente No:	05376.03.21601	15. Relacionado con otros Expediente:	N.A	
16. Fecha de la visita o elaboración de informe:	29 de julio de 2015 (fecha de visita).			
17. Personas que participan en la visita:				
Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de	
ANA MARIA CARDONA		546 16 16	CORNARE	
MARITZA SANCHEZ				
18. OBJETO:	Realizar visita técnica de control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones dadas en el Informe técnico 112-0939 del 21 de mayo de 2015 y analizar el escrito 112-2046 del 19 de mayo de 2015.			
19. ANTECEDENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Queja ambiental SCQ-131-0332-2015 del 08 de mayo de 2015, en donde el usuario manifiesta que en este sector se está realizando un movimiento de tierra el cual está afectando una fuente hídrica. • Escrito 112-2046 del 19 de mayo de 2015, en donde el señor PALACIO, anexa el permiso de planeación para el movimiento de tierra. • Informe técnico 112-0939 del 21 de mayo de 2015, en donde se concluyó: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el predio con cédula catastral número 3762001000000200337, ubicado en la vereda El Tambo de La Ceja, se está llevando a cabo dos movimientos de tierra, en un área total de 200 m² de banqueteo. ✓ Con la actividad de movimiento de tierra, fueron retirados 10 árboles nativos. ✓ El predio intervenido con el movimiento de tierra se encuentra en zona de Restauración, según el Acuerdo Corporativo 250 de 2011. ✓ La actividad se está llevando a cabo fuera de la ronda hídrica de protección, de una fuente hídrica que bordea 			

Gestión Ambiental Social, Participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare - CORNARE
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16 Fax: 546 16 16

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 869 15 35

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 30
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 28

✓ el predio, correspondiente a una distancia de 10.0 m.
La fuente hídrica que bordea el predio se encuentra libre de sedimentos.

20. OBSERVACIONES:

Respecto al Escrito 112-2046 del 19 de mayo de 2015:

- Mediante la Resolución 036 del 30 de enero de 2015, se otorga permiso para movimiento de tierras.
- El movimiento de tierras fue otorgado para adecuación del terreno mediante cortes, llenos, filtros necesarios y obras complementarias, para adecuación de las zonas de ubicación de las futuras construcción y la construcción de la vía de acceso. Las anteriores coinciden con lo ejecutado en el predio.

Respecto a las recomendaciones dadas en el Informe técnico 112-0939 del 21 de mayo de 2015:

Allegar a La Corporación el visto bueno de movimiento de tierra otorgado por El Municipio.

- Se allegó mediante el escrito 112-2046 del 19 de mayo de 2015.

Abstenerse de realizar actividades en la ronda hídrica de protección, correspondiente a una distancia mínima de 10 m.

- No fueron ejecutadas actividades de movimiento de tierra, construcción y otras similares en la ronda hídrica de protección.

Revegetalizar con pastos las áreas expuestas adyacentes a la ronda hídrica de protección.

- Se revegetalizó en totalidad las áreas expuestas adyacentes a la fuente hídrica.

Realizar la siembra de mínimo 40 árboles nativos en el predio.

- Se realizó siembra de especies nativas en el área de protección hídrica y su zona adyacente.

Acogerse a los usos del suelo para zona de Restauración contenidos en el Acuerdo Corporativo 250 de 2011.

- Se suspendieron las actividades de movimiento de tierra, se pretende la construcción de una vivienda.

Otras observaciones:

- La fuente hídrica se encuentra libre de sedimentos.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Allegar a La Corporación el visto bueno de movimiento de tierra otorgado por El Municipio.	29 de julio de 2015	X			Escrito 112-2046 del 19 de mayo de 2015.
Abstenerse de realizar actividades en la ronda hídrica de protección, correspondiente a una distancia mínima de 10 m.	29 de julio de 2015	X			Se suspendieron actividades de movimiento de tierra y construcciones en la ronda hídrica de protección.
Revegetalizar con pastos las áreas expuestas adyacentes a la ronda hídrica de protección.	29 de julio de 2015	X			Las áreas adyacentes fueron revegetalizadas.



Realizar la siembra de mínimo 40 árboles nativos en el predio.	29 de julio de 2015	X			Se sembraron árboles nativos en el predio y en áreas adyacentes a la ronda de protección hídrica.
Acogerse a los usos del suelo para zona de Restauración contenidos en el Acuerdo Corporativo 250 de 2011.	29 de julio de 2015	X			Fueron suspendidas las actividades de movimiento de tierra y se pretende la construcción de una vivienda.

21. CONCLUSIONES:

- Se cumplió con la totalidad de recomendaciones dadas en el Informe técnico 112-0939 del 21 de mayo de 2015.

22. RECOMENDACIONES:

Remitir a la división jurídica de Servicio al Cliente para su conocimiento y competencia.

23. ACTUACIÓN SIGUIENTE:

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año	
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:	Hora	Día	Mes	Año
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)	SI	NO		
	X			

24. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: **ABOGADO CLIENTE**

25. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre	ANA MARIA CARDONA	Nombre		Nombre	JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Firma:	<i>[Firma]</i>	Firma:		Firma:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	03/08/15	Fecha:		Fecha:	

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare CORNARE

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit 870285338

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 531 38 56 - 531 47 09, Bogotá: 337 65 36

Porce Nus: 866 0126, Aguas: 86114 14, Tecnoparque los Olivos: 246 69 79

CITES Aeropuerto José Mario Córdova - telefax: (054) 536 20 41

31. ANEXOS: Fotografias tomadas el 29 de julio de 2015.

